Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 836/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA TUPI RAMOS GENERALES S.A.

13 de julio de 2017

VISTO: El Memorándum presentado por Marcos Martínez, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual remite las especificaciones para el llamado de CD Nº 05/2017 "Adquisición de electrodomésticos, bebederos y equipos de limpieza" conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas conteniendo el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa de Contratación, donde recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa TUPI RAMOS GENERALES S.A.

CONSIDERANDO: El artículo 28 y 30 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **TUPI RAMOS GENERALES S.A.**, para la provisión de electrodomésticos, bebederos y equipos de limpieza, de los ítems: 5 y 6; por un Monto Total de 13.096.000 (Guaraníes Trece millones noventa y seis mil), y será imputado en el rubro: **530 ADQUISICIÓN DE MAQUINAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL,** de los ítems: 2, 3, 6 y 8; por un Monto Total de 5.426.000 (Guaraníes Cinco millones cuatrocientos veinte seis mil), y será imputado en el rubro: **540 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN.** Vigencia del contrato: hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsables de la administración del contrato a la Lic. Gloria Mariela Acosta, Jefa de la División de Patrimonio, Decanato designado por Resolución N° 523/2017 del Decanato de la FPUNA. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Art. 3° Declarar desierto los ítems: 1 y 7.

Art. 4° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano